



RESOLUCION - R - N° 312 - 98

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 12 MAY 1998

Expte. N° 079/98 - Ref. 1/98

VISTO el CONVENIO suscrito entre el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA (ENRESP) y esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo previsto por el artículo 2º del referido Convenio, se firmó un Protocolo Adicional.

QUE el mismo tiene por objeto que las partes realicen acciones conjuntas, a fin de determinar la calidad de los trabajos ejecutados por la Empresa Adjudicataria en la Obra "Sexta Colectora Máxima - Salta Capital"; y como consecuencia de las deficiencias de estabilidad manifestadas por los pavimentos reconstruidos (en algunos tramos de las calles), sobre la traza de la instalación de la cañería nueva de dicha Obra.

QUE ASESORIA JURIDICA en Dictamen N° 4557 informa que no tiene objeción legal que formular al mismo.

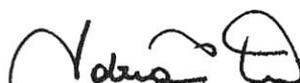
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL al CONVENIO firmado entre el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA (ENRESP), y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




Lic. ADRIAN DIB CHAGRA
Secretario de Extensión
Universitaria


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

PROTOCOLO

Entre el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA representado en este acto por su Director el Dr. Daniel Nallar , en adelante denominado "EL ENRESP", con domicilio en calle Alvarado N°677 por una parte; y por la otra LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el Rector Dr. Juan Carlos Gottifredi, en adelante la UNIVERSIDAD, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 177, ambos de la Ciudad de Salta, (Provincia de Salta); se conforma el siguiente PROTOCOLO, que se sustenta en el Convenio Marco vigente entre el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES de la Provincia de Salta y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA : Este PROTOCOLO tiene por OBJETO que las partes realicen acciones conjuntas, a fin de determinar la calidad de los trabajos ejecutados por la Empresa Adjudicataria en la Obra "Sexta Colectora Máxima - Salta Capital "; y como consecuencia de las deficiencias de estabilidad manifestadas por los pavimentos reconstruidos (en algunos tramos de las calles), sobre la traza de la instalación de la cañería nueva de dicha Obra.

SEGUNDA : "LA UNIVERSIDAD" realizará los trabajos a que se compromete en este PROTOCOLO a través de la Facultad de Ingeniería como UNIDAD ACADEMICA EJECUTORA. Los responsables de las tareas son los Ingenieros:

EMMEL CASTRO VIDAURRE

JORGE UNSUETA PEREZ

TERCERA : "LA UNIVERSIDAD" se compromete a prestar los servicios técnicos requeridos por "EL ENRESP", a través de sus instalaciones del laboratorio y del personal docente capacitado que dispone, para la ejecución de los ensayos de los materiales utilizados durante la

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page. There are three distinct marks: a large signature on the left, a vertical signature in the middle, and a circular mark on the right.

ejecución de la citada Obra, en relación al objeto del presente Protocolo.

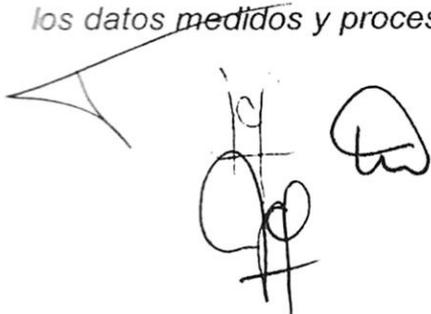
CUARTA : *A los efectos de la concreción de éste Protocolo, "LA UNIVERSIDAD" propondrá a "EL ENRESP" un Programa de Actividades de Trabajo y Costos de los mismos, para su aceptación previa a la ejecución. Dichos costos serán abonados por "EL ENRESP" contra entrega de los INFORMES TECNICOS respectivos. El Programa de Actividades de Trabajo deberá ser presentado a "EL ENRESP" en un plazo de cinco (5) días hábiles .*

QUINTA : *"EL ENRESP" pagará a "LA UNIVERSIDAD" los montos que se establezcan, como retribución de los ensayos realizados en el laboratorio de la UNIDAD ACADEMICA EJECUTORA y de común acuerdo entre las partes.*

SEXTA : *La provisión de la Mano de Obra del personal operativo, para las tareas de excavación y demolición previas, que resulten necesarias para la realización de las Pruebas en Campo, estarán a cargo de "EL ENRESP" a través de Aguas de Salta Sociedad Anónima, como lo indica el Convenio oportunamente firmado.*

SEPTIMA : *Todos los ensayos se realizarán conforme a las exigencias del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la obra en cuestión, las que establecen el cumplimiento de las Normas de Ensayos de Vialidad Nacional.*

OCTAVA : *En base a la información obtenida de los ensayos realizados en obra y laboratorio, se confeccionará un INFORME TECNICO que contendrá los datos medidos y procesados de todas las pruebas realizadas, y un*

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page. There are three distinct marks: a large, stylized signature on the left, a smaller signature in the middle, and a circular stamp or mark on the right.

resumen que permita un análisis comparativo de los valores obtenidos que indiquen la calidad de los trabajos ejecutados por la Empresa Constructora.

PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS :

Primera Etapa-Tareas Realizadas Hasta el 05/03/98

a) Ensayos de Compactación Proctor

Cantidad: 12 (doce)

Precio Unitario: \$ 35 c/u

TOTAL: \$ 420 (pesos cuatrocientos veinte)

b) Control de Densidad (Método de la Arena)

Cantidad: 26

Precio Unitario: \$25 c/u

TOTAL: \$ 650 (pesos seiscientos cincuenta)

c) **Plazo de Entrega de los Informes de la Primera Etapa: 15**

(quince) días hábiles a partir de la firma del PROTOCOLO.

TOTALES PRIMERA ETAPA : \$1.070 (pesos MIL SETENTA)

Segunda Etapa-Tareas a Realizar

a) Ensayos de Compactación Proctor

Cantidad: 6

Precio Unitario: \$35 c/u

TOTAL: \$ 210 (pesos doscientos diez)

b) Control de Densidad (Método de la Arena)

Cantidad: 16

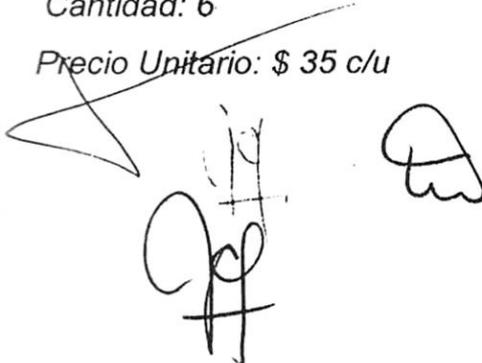
Precio Unitario: \$ 25 c/u

TOTAL: \$ 400 (pesos cuatrocientos)

c) Control de Variación de Volumen por Saturación

Cantidad: 6

Precio Unitario: \$ 35 c/u



TOTAL: \$ 210 (pesos doscientos diez)

d) *Cómputo de las Reposiciones de Pavimentos Global: \$ 2.200*
(pesos dos mil doscientos)

e) **Plazo de Entrega de los Informes de la Segunda Etapa:** 45
(cuarenta y cinco) días hábiles a partir de la entrega de los informes
técnicos de la primera etapa.

TOTALES SEGUNDA ETAPA : \$3.020 (tres mil veinte pesos)

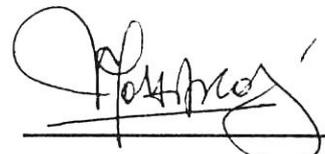
OCTAVA : El pago de éstos trabajos será contra entrega del INFORME TECNICO con los resultados.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SALTA, 29 de abril 1998.-



Dr. Daniel Nallar
Director E.N.R.E.S.P.



Dr. Juan Carlos Gottifredi
Rector U.N.S.A.

